JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C., 19 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0094000

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Aporte el certificado de existencia y representación legal del BANCO SCOTIABANKCOLPATRIA.

2. Allegue el certificado de la superintendencia financiera de la entidad demandante, señalados en los literales d y g del acápite de pruebas del escrito de la demanda.

Notifíquese,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 04 del ____ de _____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria
20 ENE. 2022

LZ